

Quillota, 06 de Marzo 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 2954/VISTOS:

1. Memorándum N°013/2020 de 04 de Febrero de 2020 de Jefe Departamento Medio Ambiente a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Marzo de 2020, que solicita autorizar pago de los Servicios ejecutados por la empresa Cordillera SpA., en lo relativo a los contratos de "Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido de Calles y Aceras Comuna de Quillota" y "Disposición Final de Residuos Sólidos, Comuna de Quillota", adjudicados a la empresa Cordillera SpA., por medio de los Decretos Alcaldicios N°8716 de 09 de Agosto de 2019 y N°8678 de 09 de Agosto de 2019. La solicitud de lo anterior se basa en la necesidad imperiosa de asegurar la continuidad de los servicios sanitarios señalados, en virtud de la autorización de plazo de 90 días otorgada a la empresa, por medio del D.A. 1073 de f./21.01.2020, que otorga a la empresa un nuevo plazo para la rendición de las garantías correspondientes al 5% del monto total o insoluto de los contratos ya señalados. Se solicita por tanto por este periodo excepcional de 90 días, la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente que determine la autorización del Sr. Alcalde para el cancelación de los Estados de Pago correspondientes a los servicios prestados por la empresa, de manera que una vez emitido el solicitado decreto, estos estados de pago puedan ser visados y aprobados por parte del Director de Control según lo señalado en su Observación 95 de f./17.12.2019;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°1073 de 21 de Enero de 2019, que Autorizó Aumento de Plazo de 90 días adicionales para la rendición de las garantías requeridas equivalente al 5% del monto total o insoluto de los contratos **"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA"** y **"DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE QUILLOTA"**, adjudicado a la Empresa Cordillera SPA.;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2020/15 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto de 05 de Marzo de 2020;
5. Correo electrónico de 05 de Marzo de 2020 de Encargado de Unidad de Medio Ambiente Municipal, en que adjunta disponibilidad presupuestaria y además complementa párrafo segundo del Memorándum N°013/2020 de 04 de Febrero de 2020 de Jefe Departamento Medio Ambiente a Sr. Alcalde;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

PROCÉDASE al pago de los Servicios ejecutados por la empresa Cordillera SpA., en lo relativo a los contratos de **"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES Y ACERAS COMUNA DE QUILLOTA"** y **"DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE QUILLOTA"**, adjudicados a la empresa por medio de los Decretos Alcaldicios N°8716 de 09 de Agosto de 2019 y N°8678 de 09 de Agosto de 2019.

SEGUNDO:

ADOPTEN Departamento Medio Ambiente, Director de Control Interno, y Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. MEDIO AMBIENTE
3. Dirección de Obras
4. Jefe Departamento Medio Ambiente (Javier Cisternas D.)
5. Secretario Municipal
6. Jurídico
7. Administración Municipal
8. Alcaldía
9. Finanzas.